República Bolivariana de Venezuela Estado Bolivariano de Miranda Municipio Guaicaipuro Parroquia Paracotos Consejo Comunal los Lirios

Informe elaborado por parte de la Organización Consejo Comunal Los Lirios para el Examen Periódico Universal de la Republica Bolivariana de Venezuela

El Consejo Comunal Los Lirios, es una organización social que representa un conglomerado de 200 viviendas, 210 familias y 790 personas, con una extensión aproximada de 42 hectáreas.

El objetivo de nuestra organización, es promover la democracia participativa y protagónica contemplada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Titulo 3, Capítulo 1 Disposiciones generales de los deberes, derechos humanos y garantías; como son el derecho a la salud, alimentación, educación, trabajo, comunicación, cultura, recreación, libre tránsito; Derechos políticos, económicos, sociales y de la familia, medio ambiente, vivienda, derecho a la vida, entre otros.

En los últimos 4 años con nuestra revolución y el poder creador de nuestro pueblo hemos alcanzado importantes logros en cuanto a:

El Derecho a la Salud: Se garantiza el derecho a la salud según lo estipulado en el Capitulo V de la Constitución Nacional en los artículos: 83, 84 y 86. En nuestra comunidad, contamos con un ambulatorio atendido por el Comité de Salud del Consejo Comunal los Lirios integrada por médicos venezolanas y venezolanos, así como la Misión Barrio Adentro con médicos cubanos, donde se presta un servicio de salud preventiva e integral. El servicio comprende pasar consulta en la mañana, en la tarde y la visita del médico a la vivienda de los pacientes que por razones de enfermedad no pueden asistir al consultorio, garantizándoles la atención necesaria y el derecho a la atención necesaria, según los objetivo de la Misión Barrio Adentro. De igual manera, se dictan charlas y conservatorios preventivos en general y en ciclos epidémicos, periódicamente se realizan operativos de salud; oftalmológica, vacunación, así como fumigación, abatización y limpieza del sector para la prevención de enfermedades, garantizando la salud pública, gratuita y mejores condiciones sanitarias de la comunidad. En la misma, también se les garantiza la atención necesaria a las personas con condiciones especiales, las cuales son atendidas por la Misión Social José Gregorio Hernández, del mismo modo se le dictan charlas, se le presta asistencia técnica y se le abastece de las medicinas requeridas. También se les garantiza la atención a las personas con dificultades visuales por medio de la Misión Milagro, el servicio incluye la dotación de lentes, así como también operaciones para el mejoramiento o superación de las dificultades visuales, hasta ahora se han realizado 6 operaciones oftalmológicas. Es importante acotar, que tantos los pacientes y

demás beneficiarios de los servicios de salud que se prestan están exonerados de cualquier pago, garantizando el derecho a la salud y el beneficio colectivo e igualitario.

<u>Derecho a la Alimentación</u>: En nuestra área comunal contamos con un Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos S.A (P.D.V.A.L) que abastece los hogares con rubros de la cesta básica a precios regulados, asegurando así, la alimentación de los vecinos. Regularmente se realizan operativos de alimentación, con vehículos tipo camiones de la Misión Mercal, beneficiando a las personas de bajos recursos e igualmente contamos con una estantería comunal donde se expende el gas domestico (10kg), a 3.70 bs la unidad.

Derecho a la Educación: Se garantiza el derecho a la educación según esta estipulado en el Capítulo VI de la Constitución Nacional en los artículos: 102 y 103.

En la comunidad contamos con la Misión Rivas (Bachillerato) en la cual se han graduado 25 personas como bachilleres y actualmente estudian 12 personas. Actualmente tenemos una población estudiantil que es beneficiada por los programas de educación universitaria logrados por la revolución y las instituciones universitarias del Estado; Misión Sucre (Paracotos), UNEFA, U.B.V. Etc.

Por el Instituto de Capacitación Educativa Socialista (INCES), que se encuentra en Paracotos, esta institución cuenta con un programa de formación integral (cursos, talleres, etc.), que ha formado y capacitado a personas en distintas áreas de conocimiento para su desarrollo en el campo laboral. Por medio del INCES, se han capacitado a un número importante de madres que hoy día cuentan con trabajos que pueden realizar desde sus hogares permitiendo su desarrollo personal, familiar y colectivo.

<u>Derecho al Trabajo</u>: según esta establecido en el capitulo V de la Constitución Nacional en los artículos: 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94,95, 96 y 97.

En la comunidad han recibido créditos socio-productivos, un grupo de hombres y mujeres para crear micro-empresas por medio de FONDEMI, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. Con los cuales, se crearon micro-empresas en distintas áreas del sector laboral (una carpintería, una panadería, un quiosco de comida rápida, una bordadora, un taller de corte y confección, dos herrerías, un taller de maquinarias industriales, un criadero de pollo de engorde y una charcutería). Con la creación de dichas micro-empresas, se pretende mejorar la condición socio-económica de las personas y familias e impulsar el desarrollo económico de la comunidad y la nación.

Derecho a la Información: Capítulo III. Artículo 58 Constitucional

En el Consejo Comunal, contamos con un comité de información y propaganda para difundir la información; se hacen asambleas de ciudadanos y ciudadanas, y se informa a través de papelógrafos, trípticos, folletos, volantes, vallas, carteleras y también contamos con una emisora radial alternativa.

Derecho a la Cultura: Capítulo VI. Articulo 98, 99, 100, 101

Hemos rescatado valores culturales que estaban olvidados como: culto a la cruz el 3 de mayo; juegos tradicionales como: trompo, palo encebado, papagayo, metras, carrera de saco, piñatas elaboradas con taparas. También contamos con dos profesores en Mención Cultura, lo que evidencia los logros de la revolución en la Misión Cultura Barrio Adentro.

Derecho a la vida: Capítulo III. Artículo 43 constitucional

En el Consejo Comunal se respeta plenamente el derecho a la vida como esta especificado en nuestra constitución.

Derecho a la recreación: Capítulo VI. Artículo 111 constitucional.

En el Consejo Comunal, los jóvenes participan en equipos deportivos, los niños y niñas juegan ajedrez, chapita, pelotica de goma y los adultos y adultas mayores en bailo terapia con la participación de los profesores cubanos, el comité de deporte está tramitando un proyecto para una cancha de usos múltiples. Se les han realizado paseos a los adultos mayores y niños y niñas.

Derecho al libre tránsito: Capítulo III. Artículo 50 constitucional.

En el ámbito del Consejo Comunal se respeta el libre tránsito como lo dice dicho artículo.

Derecho político:

Gozamos de derechos políticos ya que, todos los ciudadanos y ciudadanas están asociados a los partidos existentes en la República, sin ningún tipo de restricción y se participa libremente en todas las elecciones desde presidenciales hasta elecciones de voceros de Consejos Comunales, únicamente con la regulación que da la ley.

<u>Derecho económico</u>: Capítulo VI. Articulo 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 Constitucional

En el Consejo Comunal, gozamos de derecho económico. Hemos recibido 300.000 bf para montar microempresas y cooperativas.

En materia de vivienda, se acaba de ejecutar un proyecto de sustitución de 10 ranchos por viviendas dignas y se repararon 10 que estaban deterioradas, garantizando el derecho a una vivienda digna.

En materia de infraestructura, se han ejecutado dos proyectos: uno de vialidad y otro de torrentera garantizándole a la comunidad una mejor calidad de vida.

¡El pueblo de Venezuela!

En ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios. Por medio del poder soberano del pueblo con la Revolución bolivariana da vida a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.